ORDENANZA Nº 3.714.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Modifícase el inciso e) del artículo Nº 32 de la Ordenanza Nº 2.728/98 (Ordenanza Tarifaria), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Para los derechos de oficina referidos a vehículos bajo el control de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se fijan los siguientes importes:

1.1 - Licencias del Servicio Unico del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA):

- Adjudicación
- Novel.....80 U.-
- Renovación.....80 U.-
- Transferencias.....350 U.-
- Cambio de unidad automotor.....80 U.-

Cánon
- Mensual para licencias nuevas o transferidas.....45 U.-
- Mensual para licencias renovadas.....25 U.-

Los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o no renueve las licencias o no acepte las transferencias de licencias.

1.2 - Agencias de Servicio del SUTRAPPA:

- Agencia del Sutrappa..... 5.000 U.-
- Transferencia de agencias..... 1.500 U.-
- Actuaciones y sellados por hoja..... 2 U.-

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hoja, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o no renueve las licencias o no acepte las transferencias de licencias.

2 - Adjudicación o renovación de licencia por cada unidad, para:

- Transportistas en general y bajas o inscripciones de ómnibus .....40 U.-
- Bajas e inscripciones con permiso .....60 U.-
- Omnibus y colectivos .....250 U.-
- Transferencia e inscripción …….....350 U.-
- Actuaciones y sellados por hoja ……..... 2 U.-

Salvo lo percibido por actuaciones y sellados por hoja, los importes indicados serán reintegrados a su titular cuando la Municipalidad deniegue la adjudicación o no renueve las licencias o no acepte las transferencias de licencias.

3.- Adjudicación o renovación de libreta o carnet de conductor:

- Libreta de conductor o inspector de ómnibus o colectivo, renovación o permiso por 15 días…….....50 U.-
- Carnet de conductor auxiliar o titular del SUTRAPPA, por año.....15 U.-
- Carnet de conductor titular del SUTRAPPA por, 4 años.....15 U.-

4.- Transferencias de licencias para taxiflet y transporte esscolar.....150 U.-

5.- Permiso precario para vehículos del servicio público hasta su reinscripción reglamentaria:

- Por 15 días de circulación ……..... 30 U.-
- Por 30 días de circulación ……..... 80 U.-

6.- Servicios por unidad de inspección mecánica:

- Taxis, autos remises, taxiflet y transporte escolar, anualmente ..... 20 U.-
- Omnibus, trimestralmente ..... 15 U.-"

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de marzo de 2006.